



Limpiezas Loma, S.A.



C/ Canal de Suez, nº 1 - 1º B
28042 MADRID
Tel: 913294020
Fax: 913294130

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

C/ Plus Ultra, 5 y 7

28042 MADRID

CONTRATO N°: 30/2010

卷之三十一

- 1º.- Comprende el presente contrato el servicio de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA** de su Comunidad de Propietarios, sita en C/ Plus Ultra, 5 y 7, en Madrid.

2º.- El trabajo a realizar será: **(excepto festivos)**

➤ **2 DIAS/SEMANA:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle.
Pasar mopa.
Fregado de portal.

➤ **SEMANAL:** Fregado de escaleras.
Limpieza de barandillas.
Limpieza de patio.

➤ **MENSUAL:** Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.

3º.- Serán por cuenta de **LIMPIEZAS LOMA, S.A.**, sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente **CONTRATO**.

4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del **CLIENTE**, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

6º.- El **CLIENTE** autoriza al personal de **LIMPIEZAS LOMA, S. A.** a utilizar sus contenedores de residuos para depositar los envases de productos de limpieza que se generen durante la prestación del servicio.

7º.- El importe mensual asciende a **TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €)** más el IVA correspondiente, debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.



Limpiezas Loma, S.A.



C/ Canal de Suez, nº 1 - 1º B
28042 MADRID
Tel: 913294020
Fax: 913294130

- 8º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

 - La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
 - Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

9º.- El mes de Enero de cada año, se aplicará la subida o bajada correspondiente del IPC cerrado en el mes de Diciembre del año anterior.

10º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Diciembre de 2010**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

11º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes, con **30 DÍAS** de antelación.

12º.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

13º.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Diciembre de 2010.

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

CONFORME
EL CI TENTE

COM. PROPIETARIOS
PLUS ULTRA 5,7
CIF H80636500
28042 MADRID

Die oorverandering in ons politieke en politieke geselskap in 1994 (en 1995) (p-137494-2108.01-02-00-0)

En el caso de la **Loma 1-A**, se realizó una evaluación de su impacto en la actividad minera y se determinó que el impacto es menor que el permitido. Sin embargo, se recomienda que se realice una evaluación más detallada para establecer las estrategias de mitigación necesarias.

Inscrita en el registro Mercantil de Madrid, Tomo 6250, General 5.280, Sección 3^a, del Libro de Sociedades 30 hoja 52323. Inscripción 1^a C.I.F. A28739415
El papel utilizado en este escrito es papel ecológico. El medioambiente es cosa de todos.